



LEY N° 190

MINISTERIOS: MODIFICACION.

Sanción y Promulgación: 30 de Diciembre de 1982.

Publicación: B.O.T. 03/01/83.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° inciso c) de la Ley Territorial N° 163, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Obras y Servicios Públicos:

Subsecretaría de Obras Públicas;

Subsecretaría de Servicios Públicos;

Subsecretaría de Vivienda”;

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.